

Traviendote Oydo, dho adho ⁶¹ *Pr* las deudas gradas por el
Ciudad, y fazienda, con que a desempeñado negocio de tanta impor-
tancia a Veneficio de este publico: Tacordó, se despache Libram-
miento de dho diez y ocho mill trescientos y treintay quatro R.
Cillon, Contra et Depoñitario Adm. de Propios de lo mas Especi-
bo de ellos, a favor de dho D. Bernardo Crespo, q. que con orde-
nes de dho *Pr* los dintaibuya en los referidos papeos, con la obli-
gacion de dar Cuenta.

Abono de Cau, al ^{dos} *Pr* D. Gaspar de
Pr D. Lina, y Sibram. *Pr* D. Lina se acordó, que los treze dias, que es *Pr* D. Gaspar de
Sierra de Espuna, enclusos los de hida y buelca, que tomaron
principio en numero del Coruina, se le abonen los Cavildos,
y funciones de Estuia que en ellos se hubieron celebrados y
que se despache Libram. de lo que importaren sus Salarios
a razon de quatro Ducados en cada India, Contra et
Depoñitario Adm. de propios, y en la forma que se acostum-
bra.

Sepaguen sus ^{no}
deos. a Serano ^{es.}
et Viaje a Espuna, *Pr* D. Lina, *Pr* D. Gaspar de Lina, *Pr* Comisario de nienu, para
desu Maq. que a servido alla Sierra de Espuna, asistien-
do al *Pr* D. Gaspar de Lina, *Pr* Comisario de nienu, para
dar fee, y testimonio en caso de que fuer necesario, de las di-
ficultades o Embarazos que se pudieran ofuzer con la
Villa de Totana, sobre la Recoley y Enciemo que se a
Eche en este presente año; se sepaguen sus deos. aruulado
a Arance, de los treze dias que se a ocupado en Estua
diligencia, y presediendo notia de qualquiera de los ^{dos} de
Ayuntamiento de lo que importaren, se despache Libram.
Contra et Depoñitario Adm. de propios, y en la forma
que se acostumbra.

Se ²
alquiler de la
Casa del puente; *Pr* D. Juan Sandoval, Dixo sea Informado de la pu-
tenion de Antonio Hernan Saiz, maestro de Alparga-
tero que vive en una de las Casas de esta Ciu. que por